



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.º 631304003002-2021-00101-00
Sustanciación 488

Se procede a fijar las agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con el numeral 1.º del artículo 5 del Acuerdo PSA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

En tal sentido, la suscrita jueza fija como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso declarativo de cumplimiento de contrato con trámite verbal sumario; la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000.00). Inclúyase dicha suma en la respectiva liquidación de costas

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 189
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbeb9baf7c4199c33c1d74a302a509851ae7a94f9f353533ef558204d21a11ba**

Documento generado en 28/11/2022 02:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>